

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

- 19180** *Resolución de 10 de noviembre de 2021, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se publica el Convenio con Van Abbemuseum (Eindhoven) y Centre Pompidou (París), para la itinerancia de la exposición «The kindness cruelty. León Ferrari, 100 years».*

El Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Van Abbemuseum (Eindhoven) y Centre Pompidou (París) han suscrito, con fecha 18 de octubre de 2021, un Convenio para la itinerancia de la exposición «The kindness cruelty. León Ferrari, 100 years», por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, una vez inscrito en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho convenio, que figura como anexo a esta resolución.

Madrid, 10 de noviembre de 2021.–El Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Manuel J. Borja-Villel.

ANEXO

Convenio entre el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía (Madrid), Van Abbemuseum (Eindhoven) y Centre Pompidou (París) para la itinerancia de la exposición «The kindness cruelty. León Ferrari, 100 years»

En Madrid, a 18 de octubre de 2021.

De una parte, don Manuel J. Borja-Villel, Director del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, quien actúa en virtud del contrato de alta dirección en entidades públicas suscrito el día 19 de enero de 2008 y conforme a los poderes derivados de la Ley española 34/2011, de 4 de octubre, que regula el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía y del Real Decreto 188/2013, de 15 de marzo, que aprueba el Reglamento del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía.

En lo sucesivo, MNCARS

De otra parte, don Charles Esche, Director y representante autorizado de Stedelijk Van Abbemuseum (Dirección: Postbus235/NL-5600 Eindhoven), con capacidad legal suficiente para participar en el presente Convenio, según poderes que acredita mediante decisión del Alcalde de Eindhoven de 13 de julio de 2021.

En lo sucesivo, Van Abbemuseum,

Y, de otra parte, le Centre National d'Art et de Culture Georges Pompidou Musée National d'Art Moderne/Centre de Création Industrielle, Institución Cultural Pública Nacional con sede principal en París, 75191 París Cedex 04 – Francia, representada por su Presidente y representante autorizado, don Laurent Le Bon quien actúa en nombre de dicha institución, con capacidad legal suficiente para participar en el presente Convenio, según poderes que acredita.

En lo sucesivo, Centre Pompidou

En lo sucesivo, denominadas conjuntamente las «Partes».

Las partes declaran:

Su interés mutuo y común en contribuir al conocimiento del arte contemporáneo –dentro del ámbito del marco legal y normativo de cada Parte– y, en particular, en la itinerancia y

difusión pública de la exposición creada por el MNCARS y citada en las estipulaciones, de conformidad con lo siguiente:

I. El MNCARS es un organismo público dependiente del Ministerio de Cultura y Deporte, que cuenta entre sus fines, según el artículo 3 de la Ley 34/2011, de 4 de octubre, reguladora del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, promover el conocimiento y el acceso del público al arte moderno y contemporáneo en sus diferentes modalidades y favorecer la comunicación social de las artes plásticas, la fotografía, el audiovisual, los espectáculos en vivo y el diseño. Para cumplir este objetivo, el MNCARS promueve el establecimiento de relaciones de colaboración con instituciones culturales, para la organización común de proyectos culturales.

II. El Van Abbemuseum de Eindhoven es uno de los primeros museos públicos de arte contemporáneo creados en Europa. El museo tiene un enfoque experimental del papel del arte en la sociedad, dando importancia a la apertura, la hospitalidad y el intercambio de conocimientos., retándose a sí mismo y a sus visitantes a reflexionar sobre el arte y su lugar en el mundo y abarcando una serie de temas, como el papel de la colección como «memoria» cultural y el museo como lugar público. La colaboración y el intercambio internacionales han hecho del Van Abbemuseum un lugar de intercambio creativo y una fuente de sorpresa, inspiración e imaginación para sus visitantes y participantes.

III. El Centre National d'Art et de Culture Georges Pompidou, establecimiento público nacional de carácter cultural, tiene como misión, a partir de la ley francesa nº 75-1 de 3 de enero de 1975, fomentar la creación de obras de arte y del espíritu y contribuir al enriquecimiento del patrimonio cultural de la nación, a la información y formación del público, a la difusión de la creación artística y a la comunicación social.

CLÁUSULAS

Uno. *Objeto del Convenio.*

1.1 El presente Convenio establece las condiciones de colaboración entre las Partes para la itinerancia de una exposición dedicada al artista argentino León Ferrari (1920–2013), en lo sucesivo, la Exposición, que explora las diferentes facetas de su obra y trayectoria, incluyendo material inédito e investigaciones que complementen las diferentes áreas de la exposición.

1.2 La Exposición forma parte de un proyecto global producido por el MNCARS en colaboración con la Fundación Augusto y León Ferrari Arte y Acervo fundada por León Ferrari y sus familiares en 2008 con domicilio en Azcuénaga 1655, Ciudad de Buenos Aires, Argentina y presidida actualmente por la Sra. Julieta Adriana Zamorano, que tiene por finalidad potenciar el conocimiento y repercusión de la obra del artista, con motivo de la conmemoración del centenario de su nacimiento en el año 2020. Mediante el presente Convenio, el Van Abbemuseum y el Centre Pompidou, en el marco de sus fines institucionales, se unen a este proyecto global participando en la exhibición de la Exposición en sus respectivas sedes.

Dos. *Título y calendario de la exposición.*

2.1 El título de la exposición es «The Kindness cruelty. León Ferrari, 100 years» (traducción al inglés de «La bondadosa crueldad. León Ferrari, 100 años»).

2.2 La exposición tendrá lugar en Eindhoven y París en las siguientes fechas:

- Van Abbemuseum, Eindhoven: del 27 de noviembre de 2021 al 13 de marzo de 2022.
- Centre Pompidou, París: 20 de abril 2022 al 29 de agosto de 2022.

En lo sucesivo, el Van Abbemuseum y el Centre Pompidou podrán denominarse «Sedes de la itinerancia».

2.3 Cada una de las Partes decidirá las fechas de sus eventos oficiales de inauguración, conferencias de prensa, preestrenos y visionados para los medios a celebrarse en su propia sede e informará en consecuencia a las otras Partes.

Tres. *Comisarios.*

3.1 La Comisaria de la exposición para su itinerancia es doña Andrea Wain (en adelante, la Comisaria). La Comisaria y el Comisario representante de cada Sede de la itinerancia (en adelante, los Comisarios) serán responsables de establecer la lista principal de obras. Cada parte será responsable de la determinación de la lista de obras expuestas en su sede, así como de la estructura temática y cronológica de la Exposición., de acuerdo con la Comisaria.

3.2 Las Sedes de la itinerancia organizarán y pagarán, durante su período de préstamo de las obras- según lo previsto en la cláusula 4.2- los gastos de viaje (billete de avión en clase turista/económica; alojamiento en un hotel de un mínimo de 3 estrellas, con desayuno incluido, cerca de la Sede de la itinerancia); dietas (según la legislación de cada Parte) y transporte terrestre, que se reembolsará presentando el recibo, para dos viajes de la Comisaria (uno para la preparación o para el desmontaje y otro para la instalación), durante un máximo de quince días para estar presente en la instalación de la Exposición en su sede y para asistir a los actos de inauguración, cuyos gastos no superarán los 5.000 euros. Los anteriores gastos, no se incluyen en el presupuesto de la itinerancia (anexo II) como gastos comunes del Convenio.

Cuatro. *Lista de obras principales y solicitudes de préstamo.*

4.1 La lista de las Obras que viajarán a las Sedes de la itinerancia se incluyen en el anexo I del presente Convenio (Lista de Obras). La totalidad de las Obras (la totalidad del anexo I) deben viajar juntas a cada Sede de la itinerancia, aunque algunas de las Obras no se expongan en ellas.

4.2 Cada Parte es responsable de la Lista de Obras (anexo I) en lo que se refiere a su transporte, manipulación, seguro y almacenamiento durante su propio periodo de préstamo estimado y acordado, según se indica a continuación:

– Van Abbemuseum, Eindhoven: desde la fecha de finalización del periodo de préstamo del MNCARS hasta el 27 de marzo 2022.

– Centre Pompidou, París: Centre Pompidou, Paris: 28 de marzo del 2022 a fin septiembre 2022.

4.3 El MNCARS será responsable de la gestión de los préstamos de la Lista de Obras (anexo I) a las Sedes de la itinerancia, informando a los prestadores de la presentación de la Exposición en las Sedes de la itinerancia. Cada museo se encargará de la selección de las obras de arte (cada una de ellas una Obra y en conjunto, las Obras) a incluir en la Exposición en sus respectivas sedes. De estos acuerdos de préstamo entre el MNCARS y los Prestadores no se derivará ninguna comisión de préstamo.

4.4 En caso de que las Sedes de la itinerancia quieran incluir alguna Obra propiedad del MNCARS o de la Fundación Museo Reina Sofía, deberán enviar sus propias cartas de solicitud de estos préstamos y asumir los gastos de exposición, transporte (ida y vuelta), manipulación, seguro y almacenaje y cualquier otro gasto que estos préstamos puedan conllevar. No se exigirá a las Sedes de la itinerancia ninguna tasa de préstamo por parte del MNCARS o de la Fundación Museo Reina Sofía por el préstamo de estas Obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Resolución de 18 de julio de 2014, del Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Permanente del Real Patronato por el que se establecen los precios de carácter comercial por prestación de servicios y actividades del Museo que prevé la posibilidad de establecer mediante Convenio, los derechos y obligaciones relativos a los préstamos de exposiciones itinerantes.

4.5 En caso de que el Centre Pompidou quiera incluir alguna Obra propiedad del Van Abbemuseum, deberán enviar sus propias cartas de solicitud de estos préstamos y asumir los gastos de exposición, transporte (ida y vuelta), manipulación, seguro y almacenaje y cualquier otro gasto que estos préstamos puedan conllevar. No se exigirá al Van Abbemuseum ninguna tasa de préstamo por el préstamo de estas Obras.

4.6 En el caso de que no se pueda exponer una obra en las Sedes de la itinerancia, el MNCARS notificará de ello a los dos museos a la mayor brevedad posible. En tal caso, la Comisaria y los Museos deliberarán sobre obras alternativas adecuadas.

4.7 Las Partes se comprometen y aceptan cumplir todas las condiciones del préstamo indicadas por los prestadores y establecidas en la oportuna correspondencia y los contratos de préstamo previamente presentados al MNCARS; Van Abbemuseum y al Centre Pompidou.

4.8 Si se retira alguna Obra del anexo I a petición del MNCARS, el Van Abbemuseum o el Centre Pompidou, a través del Comité de Supervisión y Seguimiento establecido en la Cláusula 25, deberán solicitar y obtener el permiso por escrito del prestador correspondiente y procurarán un almacenamiento seguro y climatizado para dichas Obras, así como un seguro adecuado. Todos los costes adicionales asociados a la retirada solicitada de las Obras serán responsabilidad del Museo que solicita la retirada y no se incluirán en los gastos compartidos de la itinerancia. A reserva de las exigencias del prestador, toda Obra retirada seguirá definiéndose como Obra a todos los demás efectos. A excepción de los detalles relativos al almacenamiento de las Obras especificados en el punto 12.2

4.9 En caso de que las Sedes de la itinerancia realicen alguna adición a la lista de obras que figura en el anexo I del presente Convenio, dichos préstamos se comunicarán al MNCARS y a la Comisaria en el seno del Comité de Supervisión y Seguimiento establecido en la Cláusula 25 y serán responsabilidad exclusiva, incluidos todos los costes asociados, de la Sede de la itinerancia responsable de dicha adición.

Cinco. *Preparativos generales de la exposición.*

Una vez acordado con los prestadores por escrito, el MNCARS, junto con el Van Abbemuseum y el Centre Pompidou tras su acuerdo por escrito, será responsable de cualquier gestión previa necesaria para la exposición de las Obras, como los requisitos de conservación, los tratamientos de restauración, la preparación para la exposición, el montaje, el acristalamiento, el enmarcado y la elaboración de informes de estado en los locales del prestador en inglés para cualquier Obra. Las Partes serán responsables de cualquier medida imprevista que sea necesaria durante la instalación en el(las) sede(s) de itinerancia correspondiente(s).

Seis. *Enmarcado, embalaje y material de empaquetado.*

6.1 Los gastos de enmarcado de las obras, por importe total de 10.586,37 €, se incluirán en el Presupuesto de la itinerancia (anexo II) como gastos comunes que se distribuirán a partes iguales entre las tres Partes, según la fórmula de compensación prevista en el anexo II.

6.2 Los gastos de embalajes y el material de empaquetado de las Obras, por importe total de 26.295,00 €, serán incluidos en el Presupuesto de la itinerancia (anexo II) como gastos comunes que se distribuirán a partes iguales entre las tres Partes, según la fórmula de compensación prevista en el anexo II.

6.3 Todo el material de embalaje y empaquetado debe ser conforme con los estándares de las Partes, aptos para el transporte de ultramar y cumplir las condiciones exigidas.

6.4 Las Partes conservarán en buen estado los embalajes y el material de empaquetado que serán de calidad suficiente para volver a utilizarse en buenas condiciones, los almacenarán en lugares donde las condiciones de humedad y temperatura sean equivalentes a las reinantes en las Sedes de la itinerancia, y

preservarán cualesquiera materiales de empaquetado sueltos en el embalaje al que pertenezcan. Si debieran almacenarse embalajes vacíos en zonas carentes de control ambiental, habrán de devolverse a un lugar con condiciones de humedad y temperatura equivalentes a la(s) Sede(s) de la itinerancia y dejarse abiertos para aclimatarse durante 24 horas antes de volver a proceder al empaquetado. La retirada de las tapas de las cajas debería acelerar este proceso.

6.5 Si alguna de las Obras no se instala en la Exposición durante su itinerancia, cada Parte será responsable del seguro, el almacenamiento y todos los costes locales de entrega y recogida de dichas Obras. Todas las Obras deberán almacenarse en zonas con control ambiental.

6.6 Cada Parte será responsable del almacenamiento de sus propios embalajes vacíos, así como de los costes asociados de entrega y recogida locales.

6.7 Van Abbemuseum se encargará de la fabricación de nuevas cajas en Madrid para las obras recién enmarcadas y abonará los gastos correspondientes por un importe estimado de 5.555 €. Los anteriores gastos se incluirán en el Presupuesto de la itinerancia (anexo II) como gastos comunes que se distribuirán a partes iguales entre las tres Partes, según la fórmula de compensación prevista en el anexo II. El material de embalaje y empaquetado debe fabricarse de conformidad con los estándares de las Partes aptos para el transporte de ultramar y cumplir las condiciones exigidas.

Siete. *Preparativos de transporte.*

7.1 La Lista de obras que integran el anexo I se compone de 239 obras.

7.2 En consulta con el MNCARS, el Van Abbemuseum organizará y pagará los servicios de aduana de importación a Holanda y reexportación a Francia de las obras sujetas a aduanas y del transporte de la Lista de Obras desde el MNCARS hasta Eindhoven (un total de 239 obras de arte) y del Van Abbemuseum al Centre Pompidou, a excepción de las 35 obras que hayan sido donadas al Van Abbemuseum, al finalizar la Exposición en Eindhoven (un total de 204 obras de arte) y a Madrid, si han tomado prestadas obras de arte del MNCARS. El Van Abbemuseum deberá comunicar la empresa de transporte al MNCARS y al Centre Pompidou con la debida antelación.

7.3 Tras la clausura de la Exposición en París, el Centre Pompidou organizará y pagará los servicios de aduana (importación de las obras sujetas a aduana y la re-exportación a la Argentina), así como el transporte de la Lista de Obras desde su sede hasta los prestadores, menos las obras que hayan sido donadas al Centre Pompidou (16 piezas en total). Será responsable de la expedición a Argentina de 188 obras de arte y a Madrid o Eindhoven, en caso de haber tomado prestada alguna obra de estos dos museos. Y en el caso de que alguna de las Obras sea adquirida y, por tanto, cambie de propietario, Centre Pompidou se encargará de la devolución de las mismas a los legítimos prestadores.

7.4 La empresa de transporte de las Obras de vuelta a los prestadores a Argentina será acordada entre el Centre Pompidou y los prestadores. El Centre Pompidou deberá comunicar al MNCARS el nombre de la empresa de transporte de las Obras de vuelta a los prestadores a Argentina con la debida antelación.

7.5 Las Partes designarán siempre empresas de transporte cualificadas, que cumplirán con las garantías habituales exigidas para el transporte internacional de obras de arte y con los requisitos del correspondiente seguro de indemnización o comercial.

7.6 Los costes de los medios de transporte descritos en esta cláusula, a excepción de lo previsto en su apartado 7, no se consideran gastos compartidos de la itinerancia. Cada Parte será responsable de los gastos de transporte que le correspondan y asumirá todos los gastos asociados a la descarga/carga in situ, el traslado a/desde los espacios de la galería, el movimiento de las cajas vacías y el almacenamiento de las cajas en su sede.

7.7 El Centre Pompidou organizará y pagará el transporte de la Obra: «León Ferrari, Opus 113, 1980» desde el prestador hasta el Centre Pompidou, por un importe estimado de 12.460 €. Los anteriores gastos se incluirán en el Presupuesto de la itinerancia (anexo II) como gastos comunes que se distribuirán a partes iguales entre las tres Partes, según la fórmula de compensación prevista en el anexo II.

Ocho. *Manipulación.*

8.1 Toda manipulación en las instalaciones de las Partes correrá a cargo del personal de la Parte en cuestión entrenado en la manipulación y empaquetado de bellas artes.

8.2 Las partes acuerdan no abrir los embalajes hasta que hayan permanecido en sus instalaciones durante un periodo de 24 horas a fin de permitir su aclimatación. Los embalajes se abrirán posteriormente solo en galerías limpias y con ambiente controlado (50-55% RH, 21 °C).

Nueve. *Responsabilidad, cuidado y conservación de obras prestadas.*

9.1 Las Partes serán cada una responsable de informar sobre cualquier incidente relativo a una Obra al correspondiente prestador mientras la misma se halle al cuidado de la Parte en cuestión. El Van Abbemuseum o el Centre Pompidou también deben informar al MNCARS de cualquier incidente.

9.2 Las Partes se comprometen a manipular y velar por las Obras con el máximo cuidado en todo momento y con la atención que se espera de un museo o una galería de arte de nivel internacional acostumbrados a exponer obras de arte frágiles y de elevado valor.

9.3 No se realizarán labores de conservación de ningún tipo (incluyendo, entre otras cosas, desempolvado de cualesquiera obras no acristaladas, limpieza y manipulación tras la instalación) sobre las Obras sin haber obtenido previamente permiso por escrito del prestador correspondiente. El Van Abbemuseum o el Centre Pompidou informarán al MNCARS y a los prestadores si es necesario dirigirse a un prestador en este sentido.

9.4 El coste de cualquier trabajo de estabilización será asumido por la Parte cuya indemnidad/seguro ofrezca cobertura a la Obra en dicho momento.

9.5 La Parte que realice cualquier trabajo de estabilización mantendrá registros detallados, incluidas imágenes digitales de alta resolución, en relación con cualquier tratamiento realizado sobre una Obra, que constarán (con fecha y firma) en el Informe de Estado.

Diez. *Diseño e instalación.*

10.1 Cada Parte será responsable del diseño de la Exposición en su sede de acuerdo con los Comisarios. Las Partes acuerdan respetar las recomendaciones de instalación facilitadas por los prestadores.

10.2 El MNCARS proporcionará las especificaciones de instalación que contendrán requisitos técnicos para la instalación de ciertas Obras, instrucciones específicas recibidas de los prestadores, así como sugerencias relativas a la secuencia de instalación y colocación de las obras, etc.

10.3 Las Partes son separadamente responsables de la instalación física de la Exposición en sus sedes, incluyendo, a título no limitativo, cualquier tabiquería, mobiliario de exposición, equipos audiovisuales y otras unidades de exposición, iluminación y gráficos que se requieran.

10.4 La instalación de una Obra no tendrá lugar hasta que se haya completado toda operación de construcción y pintura en las galerías y espacios cercanos. Las galerías estarán limpias y con ambiente controlado (50-55% RH, 21 °C) antes de la instalación.

10.5 MNCARS identificará para el Van Abbemuseum y el Centre Pompidou cualquier Obra para la que el prestador haya solicitado barreras.

10.6 Cada Parte tendrá permiso para diseñar y producir sus propias etiquetas y los títulos necesarios para la presentación local de la Exposición, sin embargo, el MNCARS proporcionará sus etiquetas y títulos traducidos al inglés al Van Abbemuseum y al Centre Pompidou para que puedan ser utilizados en la Exposición, en sus Sedes de la itinerancia.

Once. *Seguro e información de daños.*

11.1 Salvo que un Prestador especifique lo contrario, el Van Abbemuseum contratará y pagará una póliza comercial de seguro para las Obras Principales indicadas en el anexo I desde el momento de verificación del estado a su reembalaje en el MNCARS, durante el almacenamiento de tránsito, durante el almacenamiento de las obras y durante el transporte a Eindhoven, hasta el momento de verificación del estado y su desembalaje en Eindhoven, durante la presentación de la Exposición en sus instalaciones, la verificación del estado y su reembalaje en el Van Abbemuseum. Dichas indemnidad y cobertura de seguro deben ser «clavo a clavo» y «frente a cualquier daño o riesgo», incluida la cobertura frente al terrorismo, ya sea durante el transporte o in situ. Dichos costes no formarán parte del Presupuesto de la itinerancia (anexo II) como gastos compartidos.

11.2 Salvo que un Prestador especifique lo contrario, el Centre Pompidou contratará y pagará una póliza de seguro comercial adecuada para las Obras principales enumeradas en el anexo I desde el momento de la verificación del estado en el reembalaje en el Van Abbemuseum, durante el transporte al Centre Pompidou y durante la presentación de la Exposición en sus locales y hasta la devolución de dichas Obras principales a todos los Prestadores. Dicha cobertura debe ser «clavo a clavo» y «frente a cualquier daño o riesgo», incluida la cobertura frente al terrorismo, ya sea durante el transporte o in situ. Dichos costes no formarán parte del Presupuesto de la itinerancia (anexo II) como gastos compartidos.

11.3 En el caso de extravío, destrucción o daños sufridos por las Obras principales, las Partes acuerdan que, con efecto inmediato:

- Lo comunicarán al MNCARS y al prestador correspondiente.
- Lo comunicarán a la compañía de seguros o gestor de la indemnidad correspondiente.
- Se informarán y consultarán mutuamente en lo que respecta al incidente.
- Informará y consultará con cada uno si se produjera una reclamación al seguro y se mantendrán registros completos de dichos incidentes y reclamaciones.

11.4 Si cualquier daño o pérdida parecen haber ocurrido en tránsito, la Parte que observe el daño o la pérdida conservará todos los materiales de empaquetado para su inspección por parte de la compañía aseguradora y tomará fotografías del embalaje y los materiales de empaquetado en el momento de descubrirse el daño.

11.5 Cada Parte solicitará que las Obras Principales sean declaradas inmunes a incautación judicial mientras se hallen en sus respectivos países para la Exposición, cuando tal condición sea solicitada por el Prestador.

Doce. *Almacenaje de la obras.*

12.1 De acuerdo con el MNCARS y el Centre Pompidou, el Van Abbemuseum organizará y pagará el almacenamiento de las Obras durante su periodo de préstamo (ver cláusula 4.2), incluso para las Obras que no se presenten en la exposición en el Van Abbemuseum pero que deben volver a los prestadores al finalizar la exposición en el Centre Pompidou. Este coste, por importe estimado de 7.975 € se incluirá en el Presupuesto de la itinerancia (anexo II) como gastos comunes que se distribuirán entre las tres Partes, según la fórmula de compensación prevista en el anexo II

12.2 Si cualquiera de las Partes varía sus fechas de exhibición, después de la firma de este Convenio, según lo descrito en la Cláusula 2.2. ocasionando así costes adicionales a las otras Partes, tales costes adicionales, incluidos los costes de almacenaje, serán responsabilidad exclusiva de la Parte que varíe sus fechas de exhibición. Dichos costes no formarán parte del Presupuesto de la itinerancia (anexo II).

12.3 El almacenamiento temporal resultante del cambio de fechas deberá cumplir con todos los requisitos ambientales y de seguridad.

Trece. *Informes sobre el estado de las obras, condiciones ambientales y seguridad.*

13.1 Las Partes acordarán los términos del Informe de Estado Estándar en inglés. Se efectuarán regularmente comprobaciones del estado de todas las Obras una vez hayan sido instaladas. Al desembalaje y re-empaquetado de la Exposición en las instalaciones de las sedes de itinerancia, un(os) miembro(s) cualificado(s) del personal de la correspondiente Sede anotará(n) en el Informe de Estado cualquier variación del estado de una obra individual, incluyendo firma y fecha en el informe. En caso de hallarse presente, el Informe de Estado será también firmado por el representante oficial del prestador.

13.2 Un correo de los prestadores (en adelante, Correo de Traslado), será el representante oficial de los prestadores y acompañará a las Obras en el momento de la entrega y en la recogida de las obras en las Sedes de la itinerancia. En cada una de las Sedes de la itinerancia, el Correo de Traslado supervisará el desembalaje y firmará los informes de estado (en inglés) junto con un colega de la Sede de la itinerancia correspondiente. Los costes asociados al Correo de Traslado de las obras tanto para el montaje como para el desmontaje (billete de avión directo en clase turista/económica; alojamiento en un hotel de un mínimo de 3 estrellas cerca del lugar de la itinerancia, incluido el desayuno; el coste de las dietas locales por día (según la legislación de cada Parte y el seguro de accidentes), serán organizados y pagados por la Sede de la itinerancia y no tendrán la consideración de gastos comunes del Convenio.

13.3 Si, debido a las complicaciones y restricciones derivadas de la pandemia de COVID-19, el Correo de Traslado no puede viajar a la Sede de la itinerancia, la Sede de la itinerancia organizará una alternativa por Internet.

13.4 En cada Sede de la itinerancia, un correo del MNCARS supervisará por Internet el desembalaje de sus propias obras de arte prestadas a las Sedes de la itinerancia. No habrá ningún coste asociado para ello.

13.5 Tras la instalación de las Obras y durante el tiempo que dure la Exposición, las Partes comprobarán regularmente el estado de todas las Obras, registrarán en los Informes de Estado originales e informarán al Correo de Traslado, al MNCARS y al/los prestador/es de cualquier cambio en dichas condiciones (todas las comunicaciones se harán en inglés).

13.6 Las Partes aceptan cuidar y manipular las Obras indicadas en el anexo I con idéntico grado de cuidado que el que ejercerían respecto a objetos similares de sus propias colecciones, así como aplicar cualesquiera requisitos adicionales de los prestadores o cobertura de indemnidad o de seguro comercial en la medida de lo necesario.

13.7 En caso de emergencia que exija intervención inmediata a fin de proteger una Obra, las Partes adoptarán aquellas medidas que consideren oportunas para detener el daño y comunicarán tal circunstancia de inmediato al prestador correspondiente.

Catorce. *Logotipos y línea de créditos.*

14.1 La Exposición debe ser identificada por su título y la línea de créditos organizativa en la Sede de itinerancia, en un lugar destacado en la entrada a las galerías en las cuales se halla instalada o proximidades de la misma. En la línea de créditos se hará mención a las partes organizadoras y colaboradores en el proyecto expositivo:

«Exposición organizada por el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, Madrid, el Van Abbemuseum, Eindhoven, y el Musée National d'Art Moderne Centre Pompidou, París.»

14.2 El material de comunicación digital también incluirá los siguientes créditos de la organización:

Idea y realización:

MNCARS.
Familia Ferrari.

Comité de honor:

Familia Ferrari.
CELS Centro de Estudios Legales y Sociales.
Gabriela Baldomá.
Rosita Lesca.
Ana Longoni.
Rosario Peiro.

Comisarios:

Andrea Wain.

Producción general:

Ofelia Fernandez.
Alfrida Podlischewsky.
Silvia Badariotti.
Claudio Souto.
Pablo Wexler.
Iara Freiberg.
Yaya Firpo.
Isabel Ferrari.
Ernesto Monsanto.
Lucas Turturro.
Laila Melis.
Nietas y nieto.

Conservación y registrador:

Gabriela Baldomá con la colaboración de Javiera Paz Eyzaguirre Rudloff.

Coordinación general:

Carlota Álvarez Basso.
Julieta Zamorano y Anna Ferrari.

14.3 La línea de créditos se utilizará en cualesquiera revistas, folletos y boletines internos, invitaciones a inauguraciones, pre-estrenos y eventos para miembros, en las páginas introductorias de la Exposición en los sitios web de las Sedes y en todas las publicaciones en los medios, pero excluirán publicidad impresa, cartelitas, señales indicadoras, pancartas y demás materiales en los que no haya espacio suficiente para incluir la línea de créditos.

14.4 La forma y el fondo de cualquier mención publicada de la línea de crédito en cualquier aspecto material estará sujeta a la aprobación previa por escrito del MNCARS. No obstante, el Van Abbemuseum y el Centre Pompidou estarán autorizados a utilizar la línea de crédito mencionada sin necesidad del consentimiento del MNCARS.

14.5 Cada Parte podrá solicitar financiación adicional de donantes locales (corporaciones, museos y personas físicas) para cada presentación local. Si se obtiene financiación local, cualquier reconocimiento acordado del patrocinador local no figurará en la misma línea que los créditos organizativos indicados en el apartado 14.1 y

aparecerá en un tipo de letra compatible con el utilizado para la línea de créditos organizativa.

14.6 Cada una de las Obras incluirá el correspondiente crédito del prestador en cuestión y, cuando sea necesario, debe ser objeto de reconocimiento el correspondiente fotógrafo o titular de los derechos de autor y el MNCARS comunicará al Van Abbemuseum y al Centre Pompidou dichos requisitos.

14.7 A efectos exclusivos del presente Convenio, las Partes se concederán recíprocamente el derecho de uso de sus logotipos, que se extinguirá inmediatamente en la fecha en que el presente Convenio deje de estar en vigor. El uso de los logotipos requerirá el previo control y autorización por escrito de cada parte.

Quince. *Prensa y promoción.*

15.1 Toda información de prensa elaborada por las Partes contendrá la línea de créditos mencionada y a la que se alude en la Cláusula 14.1. Van Abbemuseum y el Centre Pompidou enviarán el comunicado de prensa al MNCARS y a los prestadores en un plazo razonable para su revisión y aprobación antes de la inauguración de la Exposición en la Sede de la itinerancia.

15.2 Las Partes producirán su propio material promocional y publicitario (incluido el sitio web y el material multimedia) observando los requisitos de la línea de crédito y de los prestadores expresados en los formularios de préstamo a medida que dicha información sea proporcionada por el MNCARS.

15.3 Cada Parte será responsable de asegurarse de la obtención de cualesquiera derechos de autor o de propiedad intelectual y será responsable de los costes relativos al uso propio de imágenes para el material promocional y publicitario.

15.4 El Van Abbemuseum y el Centre Pompidou harán todo lo posible, en la medida de lo razonable, por que los medios de comunicación hagan mención de la otra Parte y que todos los anuncios de prensa conjuntos queden acordados de antemano con la otra Parte.

15.5 Van Abbemuseum y el Centre Pompidou compartirán con el MNCARS y la Comisaria, copias de cualquier material impreso relativo a la Exposición, informes publicitarios, fotografías de la instalación, y cifras de asistencia a efectos informativos.

Dieciséis. *Guía de la exposición.*

16.1 Con ocasión de la Exposición, el MNCARS ha publicado un folleto en línea, completamente ilustrado y documentado en castellano y facilitará por anticipado todos los textos y materiales al Van Abbemuseum y al Centre Pompidou, para que publiquen sus versiones en inglés, holandés y francés, sin un texto de diseño específico.

16.2 Las páginas de créditos incluirán el reconocimiento de la colaboración, de acuerdo con la línea de créditos de las cláusulas 1.1 y 14.2, así como los detalles de la itinerancia de la Exposición.

Diecisiete. *Compromisos financieros.*

17.1 Gastos Compartidos: El importe estimado de los Costes Compartidos será incorporado al presente Convenio como anexo II (Presupuesto de la itinerancia). Dichos Gastos Compartidos incluyen los siguientes conceptos:

- Gastos de enmarcado (véase la cláusula 6).
- Coste de embalaje y material de empaquetado (véase la cláusula 6).
- Fabricación de nuevas cajas en Madrid (véase la cláusula 6).
- Transporte de los prestadores al Centro POMPIDOU de la obra: «León Ferrari, Opus 113, 1980» (véase la cláusula 7.7).
- Costes de almacenaje (véase la cláusula 12.1).

Las cifras indicadas en el anexo II (Presupuesto de la itinerancia) son una propuesta de cifras máximas. En caso de que los costes reales de los gastos mencionados sean superiores a una variación del 10%, la diferencia será abonada por la parte correspondiente.

El Van Abbemuseum y el Centre Pompidou proporcionarán al MNCARS la información pertinente sobre los costes reales que hayan asumido en relación con los gastos compartidos, conforme a lo previsto en las cláusulas 6.7, 7.7 y 12.1, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de clausura de la Exposición en el Centre Pompidou, aportando las facturas correspondientes a los indicados gastos

Una vez recibida dicha información, el MNCARS cerrará el Presupuesto de la itinerancia para conciliar los gastos compartidos prorrateados, de manera que la Parte o Partes correspondientes emitan el debido reembolso de los gastos de la itinerancia, pagaderos en euros, a la Parte que corresponda, teniendo en cuenta la cuantía de los desembolsos ya realizados por cada Parte y el reparto de los gastos compartidos según la fórmula de compensación prevista en el anexo II del Convenio para cada uno de los gastos compartidos.

Las Partes acuerdan pagar a la Parte que corresponda los gastos compensatorios que resulten de la conciliación del Presupuesto de la itinerancia en el plazo de sesenta (60) días hábiles contados desde la emisión de la factura correspondiente por la parte que corresponda. Dichas facturas se pagarán libres de cualquier deducción, gasto, retención de impuestos, IVA o conceptos de similar naturaleza. Tales deducciones, gastos, retenciones de impuestos o conceptos similares quedarán a cargo exclusivo de la Parte que los haya ocasionado. No se enviará ninguna otra factura de pago después de esta conciliación final.

Para determinar el cumplimiento de los compromisos financieros que asumen las Partes, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

17.2 Gastos no compartidos (Costes locales): Cada una de las Partes será responsable de los costes locales derivados de la celebración de la Exposición en su sede (costes que no constituyan parte de los gastos compartidos indicados en la Cláusula 17.1) y se hará cargo de los mismos. Dichos costes incluyen, a título no limitativo:

- Costes de la preparación general de las Obras para su muestra.
- Coste de los seguros comerciales particulares exigidos por los prestadores para la totalidad de la itinerancia.
- Almacenaje de las cajas vacías y de las obras retiradas de la exposición durante el periodo de la exposición en cada museo.
- Eventual coste del almacenamiento temporal de las Obras entre cada sede, en el caso de que alguna de las Partes cambie las fechas de exhibición, después de la firma de este Convenio.
- Coste del seguro para cada tramo del recorrido.
- Coste de dos viajes en clase económica de la Comisaria.
- Coste de dos viajes del Correo de Traslado.
- Gastos de préstamo por cada sede.
- Correos requeridos por los prestadores.
- Carga y descarga.
- Instalación y desmantelamiento de la Exposición.
- Gastos asociados con el cambio de fecha de la muestra.
- Costes de comunicaciones, medios y publicidad, incluidos costes derivados de derechos de propiedad intelectual cuando corresponda.

17.3 Cualesquiera cálculos relativos a moneda extranjera se realizarán al tipo de cambio medio imperante durante el periodo de apertura de la exposición al público en la correspondiente sede. Basado en <https://www.oanda.com/fx-for-business/historical-rates>. Las Partes tendrán derecho a pagar los importes adeudados en el presente documento en euros.

Dieciocho. *Patrocinio.*

Cada Parte negociará su propio patrocinio de forma independiente para la presentación local de la Exposición e informará al respecto, a las demás Partes.

Diecinueve. *Sedes de itinerancia adicionales.*

En el caso en que alguna galería o museo adicional posteriormente desee presentar la Exposición, en su totalidad o en parte, el MNCARS acuerda comunicarlo al Van Abbemuseum y al Centre Pompidou, con el fin de organizar el transporte hasta la siguiente sede. Ello será objeto de negociación en un Convenio independiente entre el MNCARS y la correspondiente sede. Se realizará el correspondiente ajuste al porcentaje del cálculo del Presupuesto de la itinerancia.

Veinte. *Duración del Convenio.*

20.1 Este Convenio resultará eficaz una vez inscrito, en el plazo de 5 días hábiles desde su formalización, en el Registro Electrónico Estatal de Organismos de Cooperación e Instrumentos aplicable al sector público del Estado y asimismo será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», en el plazo de 10 días hábiles desde su formalización, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 48.8 en virtud de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Permanecerá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2022 o hasta la fecha anterior en que se cumplan todos los compromisos objeto de este Convenio.

20.2 Dentro del plazo de vigencia del Convenio, las partes podrán acordar unánimemente y por escrito su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción, de conformidad con lo previsto en el artículo 49, letra h) n.º 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Veintiuno. *Modificación.*

Este Convenio constituye una declaración expresa de la voluntad de las Partes en relación con la materia que regula. Cualquier modificación del mismo debe realizarse por escrito y acordada unánimemente por las partes, y se tramitará conforme a lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Veintidós. *Resolución.*

22.1 El presente Convenio se extinguirá con el cumplimiento de las acciones que constituyan su objeto o por incurrir en causa de resolución y dicha extinción se hará constar por escrito.

22.2 Las siguientes son causas de resolución del presente Convenio:

- a) Vencimiento del periodo de validez del Convenio sin haber acordado su prórroga
- b) Mediante acuerdo unánime de todas las partes.
- c) Por incumplimiento de las obligaciones y compromisos que asuman cualquiera de las partes firmantes del mismo. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar por escrito, a la parte incumplidora (a la dirección que figura en la primera página de este Convenio) un requerimiento para que cumplan en un determinado tiempo, las obligaciones o compromisos que se consideren incumplidos. Este requerimiento se comunicará a la persona a cargo del seguimiento, la supervisión y el control del cumplimiento del Convenio y a todas las partes. Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento que, salvo emergencia no será inferior a 10 días, persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el Convenio. La extinción del Convenio por esta causa podrá resultar en una indemnización por daños, teniendo en cuenta el valor de los gastos asumidos por la parte perjudicada hasta el momento de la extinción.

- d) Por decisión judicial que declare la nulidad del Convenio.
- e) Por circunstancias imprevistas y fuerza mayor, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 24.
- f) Por cualquier otro motivo distinto a los anteriores conforme a la legislación española vigente.

22.3 Si cuando concurra cualquiera de las causas de resolución del Convenio existen actuaciones en curso de ejecución, las partes, a propuesta de la comisión de seguimiento, vigilancia y control del Convenio, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso que consideren oportunas, estableciendo un plazo improrrogable para su finalización, transcurrido el cual deberá realizarse la liquidación de las mismas en los términos establecidos en el apartado anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 52.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Veintitrés. *Circunstancias imprevistas y fuerza mayor.*

23.1 Las Partes podrán resolver el Convenio como consecuencia de imprevistos relacionados con la crisis sanitaria debida al coronavirus (covid 19) u otros motivos de fuerza mayor, estableciendo la imposibilidad de cumplir con las obligaciones y los compromisos contemplados en este Convenio, lo que puede conllevar, entre otras circunstancias, la cancelación o la clausura anticipada de la exposición.

23.2 En tal caso, las partes llegarán a un acuerdo para liquidar los gastos compartidos y el resto de obligaciones relativas al transporte de las obras, seguros, conservación y almacenamiento. La parte perjudicada presentará una lista que certifique los gastos y daños que, a su juicio, procedan. La otra parte dará una respuesta en el plazo de un mes. Si no hay acuerdo, las partes convocarán a la Comisión de Vigilancia y Seguimiento. Si no hay acuerdo entre las partes en el plazo de un mes, desde que se convoque la comisión, las partes podrán acudir a los tribunales según la cláusula vigesimosexta.

23.3 Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá mantenerse en vigor para las partes que no lo rescindan.

Veinticuatro. *Idioma del Convenio.*

El presente Convenio ha sido redactado en español, inglés y francés. En caso de disputas sobre el significado preciso de los términos de este Convenio, las Partes acuerdan que será la versión en inglés la que prevalezca.

Veinticinco. *Comisión de supervisión y control.*

25.1 Se establecerá un Comité mixto de supervisión y seguimiento para los fines del presente Convenio. Dicho comité velará por el adecuado cumplimiento de lo aquí dispuesto y resolverá asimismo cualesquiera cuestiones relativas a interpretación y ejecución que puedan surgir. El Comité, compuesto por un número paritario de miembros, se reunirá cuantas veces puedan estimarlo los mismos. Se compondrá de al menos un representante de cada parte designados por ellas a tal efecto.

25.2 Las partes podrán acordar en el seno de la Comisión de Seguimiento algunos detalles relativos a la ejecución del contenido del Convenio, siempre que no afecte al contenido mínimo y esencial del Convenio, el cual no puede ser objeto de modificación en la Comisión de seguimiento.

Veintiséis. *Derecho y jurisdicción aplicables.*

26.1 El presente Convenio se rige por la legislación española. Se regirá e interpretará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, sobre el Régimen Jurídico del Sector Público.

26.2 Cualquier controversia que pueda surgir de la interpretación, modificación, ejecución, resolución y efectos derivados del presente Convenio será resuelta por las partes mediante los mecanismos de supervisión y control del Comité, agotando para ello todas las formas posibles de conciliación a fin de alcanzar un pacto extrajudicial amistoso. Los litigios o controversias que no puedan ser resueltos por el Comité de Supervisión y Seguimiento serán de jurisdicción contencioso-administrativa.

En testimonio de lo cual, las Partes firman el presente Convenio en el lugar y la fecha que figuran anteriormente.–Por el Museo Nacional Centro de Arte Reina Sofía, el director, Manuel J.Borja-Villel.–Por el Stedelijk Van Abbemuseum, el director, Charles Esche.–Por el Musée National d'Art Moderne Centre Georges Pompidou, el presidente, Laurent Le Bon.

- Anexo I: Lista de Obras.
- Anexo II: Presupuesto de la itinerancia (Coste estimado de gastos compartidos).

El presente Convenio ha sido informado favorablemente por la Abogacía del Estado coordinadora del Convenio de Asistencia Jurídica MNCARS- Abogacía General del Estado con fecha de 30 de julio de 2021 y autorizado por el Ministerio de Hacienda con fecha de 28 de septiembre de 2021.

ANEXO I

Listado de Obras de León Ferrari

Exposición itinerante: «La bondadosa crueldad. León Ferrari, 100 años»/«The kindness cruelty. León Ferrari, 100 years»

- MNCARS, Madrid: 15 de diciembre - 12 de abril de 2021.
- Van Abbemuseum, Eindhoven: 27 de November 2021 – 13 de marzo.
- Centre Pompidou, París: 20 de abril - 29 de agosto de 2022.

Número total de obras de arte que viajan desde Argentina al Van Abbe y Pompidou: 239 (214 obras de arte de 3 prestadores + 25 libros).

Prestadores de Argentina: 3.

- 1. Colección Fundación Augusto y León Ferrari Arte y Acervo (FALFAA).

- a) Obras FALFAA para exposición: 186 ítems: 161 obras de arte + 25 libros.
- b) Donación al Van Abbe: 35 obras.
- c) Donación al Pompidou: 16 obras.

- 2. Prestador 2: Museo Castagnino Macro, Rosario (Argentina): 1 pieza.
- 3. Prestador 3: Delmiro Mendez E Hijo, Buenos Aires (Argentina): 1 pieza.

1. Prestador: Colección Fundación Augusto y León Ferrari Arte y Acervo (FALFAA).

- a) Obras FALFAA para exposición: 186 artículos: 161 obras de arte + 25 libros.

N.º 1	<p>Código: 2/4215. <i>Relecturas de la Biblia</i> 1987. 17,5 x 21,4 cm. Collage. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN. FERRARI ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
-------	--

N.º 2	Código: 3/4028. <i>Relecturas de la Biblia</i> 1987. 13,5 x 21,3 cm. Collage. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN. FERRARI ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.
N.º 3	Código: 4/4038. <i>Relecturas de la Biblia</i> 1987. 22,5 x 21,1 cm. Collage. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN. FERRARI ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.
N.º 4	Código: 5/4070. <i>Relecturas de la Biblia</i> 1987. 19,5 x 13,7 cm. Collage. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN. FERRARI ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.
N.º 5	Código: 6/4056. <i>Relecturas de la Biblia</i> 1987. 24,6 x 19,4 cm. Collage. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN. FERRARI ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.
N.º 6	Código: 7/4189. <i>Relecturas de la Biblia</i> 1987. 24,6 x 19,4 cm. Collage. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.
N.º 7	Código: 9/4031. <i>Relecturas de la Biblia</i> 1987. 24,8 x 19,7 cm. Collage. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.
N.º 8	Código: 10/4032. <i>Relecturas de la Biblia</i> 1987. 24,5 x 19,6 cm. Collage. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.
N.º 9	Código: 11/2034. <i>Papa y gorila</i> 2008. 25 x 25 x 25 cm. Objeto. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 1.000,00 \$USD.

N.º 10	Código: 13/262. <i>La justicia /Autocensura</i> 1991. 60 x 60 x 60 cm. Instalación. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 5.000,00 \$USD.
N.º 11	Código: 18/3528. <i>La justicia excrementada</i> 1990. 33 x 23,9 cm. Tinta sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 10.000,00 \$USD.
N.º 12	Código: 19/2198. <i>Carta al papa</i> 2006 (Carta original fue enviada en 1997). 49 x 34 cm. Serigrafía. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 300,00 \$USD.
N.º 13	Código: 21/2509. <i>Sin título</i> 1999. 20,3 x 27,7 cm. Lápiz sobre imagen de Egon Schiele. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 15.000,00 \$USD.
N.º 14	Código: 22/2289. <i>Sin título</i> 1999. 21 x 29,5 cm. Tinta sobre imagen de Egon Schiele. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 15.000,00 \$USD.
N.º 15	Código: 23/2333. <i>Sin título</i> 2004. 27,3 x 21,7 cm. Texto sobre fotografía de Augusto Ferrari. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 15.000,00 \$USD.
N.º 16	Código: 24/3690. <i>Sin título</i> 2004. 29,7 x 21 cm. Texto sobre fotografía. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ART E Y ACERVO. Valor de seguro: 15.000,00 \$USD.
N.º 17	Código: 25/5239. <i>Sin título</i> 2004. 29,7 x 21 cm. Texto sobre fotografía. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 15.000,00 \$USD.

N.º 18	<p>Código: 26/2331. <i>La espera</i> 2003. 23,5 x 17,7 cm. Texto sobre fotografía. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 15.000,00 \$USD.</p>
N.º 19	<p>Código: 27/353. <i>La espera</i> 1994. 40 x 37 x 17 cm. Maniquí. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 30.000,00 \$USD.</p>
N.º 20	<p>Código: 28/2296. <i>Sin título</i> 1997. 23 x 16,2 cm. Tinta china y acuarela sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 18.000,00 \$USD.</p>
N.º 21	<p>Código: 31/294. <i>Copia de exhibición de la obra «Sin Título, inspirado en el poema Sermón de la sangre de Rafael Alberti, 1962»</i> 2020. 100 x 70 cm. Impresión sobre papel de algodón. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 100,00 \$USD.</p>
N.º 22	<p>Código: 33/1635. <i>Sin título</i> 1962. 78 x 57 cm. Dibujo. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 150.000,00 \$USD.</p>
N.º 23	<p>Código: 35/217. <i>Swish and Swallow</i> 2009 (1964). 35 x 27 cm. Serigrafía. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 1.000,00 \$USD.</p>
N.º 24	<p>Código: 36/2756. <i>Cuadro escrito</i> 1998. 65.5 x 47.8 cm. Copia sobre papel de calco. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 10.000,00 \$USD.</p>
N.º 25	<p>Código: 37/2432. <i>Árbol embarazador (serigrafía)</i> 2009 [1964]. 56 x 38 cm. Serigrafía. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 1.000,00 \$USD.</p>

N.º 26	Código: 39/216. <i>Carta al general</i> 1963. 34 x 17,5 cm. Tinta china sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 150.000,00 \$USD.
N.º 27	Código: 40/1590. <i>Milagro en la OEA</i> 1964. 50 x 35 cm. Tinta sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 150.000,00 \$USD.
N.º 28	Código: 41/285. <i>La Razón</i> 1965. 30,4 x 23,7 cm. Tinta sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 120.000,00 \$USD.
N.º 29	Código: 42/3746. <i>Derechos humanos</i> 1997. 40,4 x 57 cm. Tinta sobre papel de diario. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 35.000,00 \$USD.
N.º 30	Código: 43/2794. <i>La iglesia pide perdón (1994)</i> 1997. 37,8 x 28 cm. Tinta sobre papel de diario. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 15.000,00 \$USD.
N.º 31	Código: 46/1806. <i>El ciego</i> 1995. 38,8 x 26,7 cm. Acuarela y tinta sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 20.000,00 \$USD.
N.º 32	Código: 47/2167. <i>Sin título</i> 1995. 34,3x21,4 cm. Tinta china y acuarela poliestireno. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 30.000,00 \$USD.
N.º 33	Código: 48/102. <i>Sin título</i> 1963. 25 x 17,7 cm. Acuarela. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 70.000,00 \$USD.

N.º 34	Código: 50/296. <i>Dios</i> 1964. 42,5 x 32,5 cm. Acuarela y collage. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 70.000,00 \$USD.
N.º 35	Código: 51/114. <i>Sin título</i> 1964. 30,5 x 23,6 cm. Acuarela y collage. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 70.000,00 \$USD.
N.º 36	Código: 52/586. <i>Sin título (Primer collage)</i> 1963. 51,5 x 34 cm. Collage. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 80.000,00 \$USD.
N.º 37	Código: 54/414. <i>Hombre (maqueta)</i> 1962. 87 x 37 x 37 cm. Primera escultura acero inoxidable y soldadura de plata. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 350.000,00 \$USD.
N.º 38	Código: 56/2700. <i>Ciego</i> 1995. 32,2 x 26,1 cm. Braille y tinta sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 25.000,00 \$USD.
N.º 39	Código: 57/2949. <i>Sin título</i> 1995. 32,2 x 26,7 cm. Braille y tinta sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 25.000,00 \$USD.
N.º 40	Código: 58/2604. <i>Sin título</i> 1990. 23,5 x 20,9 cm. Tinta sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 25.000,00 \$USD.
N.º 41	Código: 59/3525. <i>Sin título (borrador del árbol embarazador)</i> 1964. 35 x 26,8 cm. Tinta sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 50.000,00 \$USD.

N.º 42	Código: 60/3524. <i>Sin título (borrador de obra "Con un Falconete..")</i> 1964. 31,5 x 21,5 cm. Tinta sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 50.000,00 \$USD.
N.º 43	Código: 61/5444. <i>Sin título</i> 1986. 48 x 29 cm. Tinta sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 5.000,00 \$USD.
N.º 44	Código: 62/5437. <i>Pruebas de materiales y técnicas</i> 1976. 27,7 x 14 cm. Tinta sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 10.000,00 \$USD.
N.º 45	Código: 63/5438. <i>Pruebas de materiales y técnicas</i> 1978. 24 x 17,5 cm. Tinta sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 10.000,00 \$USD.
N.º 46	Código: 64/3526. <i>Sin título (Prueba de artista)</i> 1964. 50,5 x 30,4 cm. Tinta sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 70.000,00 \$USD.
N.º 47	Código: 65/422. <i>Libro de artista</i> 1962. 20 x 102 cm. Tinta sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 120.000,00 \$USD.
N.º 48	Código: 66/3725. <i>Cuentos</i> 1983. 3 hojas de 22 x 18 cm. Tinta y letraset sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 25.000,00 \$USD.
N.º 49	Código: 68/3414. <i>Labirinto</i> 1980. 17,6 x 102 cm. Grabado. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 5.000,00 \$USD.

N.º 50	<p>Código: 69/3415. <i>Poesías</i> 1980. 17,4 x 100 cm. Grabado. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 5.000,00 \$USD.</p>
N.º 51	<p>Código: 70/3721. <i>Escrito en el aire, poemas de Rafael Alberti y dibujos de León Ferrari</i> 1964. 24,7 x 17,4 cm. Libro de artista impreso. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 10.000,00 \$USD.</p>
N.º 52	<p>Código: 71/3728. <i>Libro de artista</i> 1983. 20 x 4,5 cm. Tinta sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 5.000,00 \$USD.</p>
N.º 53	<p>Código: 72/1484. <i>La civilización occidental cristiana</i> 1965. 200 x 120 x 60 cm. Ensamblaje: avión de guerra en madera pintada + cristo de yeso. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 1.000.000,00 \$USD.</p>
N.º 54	<p>Código: 73/277. <i>Hongo rojo</i> 2007. 280 x 120 x 120 cm. Escultura de poliuretano expandido y alambre. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 90.000,00 \$USD.</p>
N.º 55	<p>Código: 74/207. <i>Sin título</i> 1986. 19,7 x 15,5 cm. Collage Cristo + Avión militar. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 56	<p>Código: 76/2361. <i>Sin título</i> 1986. 14,2 x 19,2 cm. Collage Matanza de palestinos en Sabra y Chatila + Santos. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 50,00 \$USD.</p>
N.º 57	<p>Código: 79/3923. <i>Sin título</i> 1986. 38,4 x 20,9 cm. Collage Imagen erótica oriental + Cristo Juez de Miguel Ángel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>

N.º 58	<p>Código: 80/4186. <i>Sin título</i> 1987. 26,5 x 46,7 cm. Collage armamento militar estadounidense + ángeles apocalípticos. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 59	<p>Código: 88/5498. <i>Tolerancia</i> 1994. 44,5 x 32,6 cm. Collage imagen Bendición Juan Pablo II + imagen diluvio de Dore. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 60	<p>Código: 89/2744. <i>La expulsión</i> 1988. 35,5 x 78 cm. Collage con pareja oriental erótica + expulsión del paraíso de Miguel Ángel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 61	<p>Código: 91/3266. <i>Sin título</i> 1987. 29,9 x 36,5 cm. Collage realizado con imagen de Santo sobre representación egipcia. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 62	<p>Código: 92/3286. <i>Sin título</i> 1987. 17,9 x 43 cm. Collage de la imagen de la Trinidad de Vivarini e imagen de Hiroshima. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 63	<p>Código: 93/3287. <i>Anunciación</i> 1987. 32,9 x 42,2 cm. Collage con imagen erótica oriental y la Anunciación de Roger van der Weyden. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 64	<p>Código: 94/3873. <i>Sin título</i> 1986. 26,4 x 32,2 cm. Collage Asunción de Hitler + Dios y Ángeles. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 65	<p>Código: 95/4082. <i>Sin título</i> 1987. 28,6 x 50,7 cm. Collage Muro de los Lamentos + Estado de Bronce de Baal. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>

N.º 66	<p>Código: 96/4097. <i>Sin título</i> 1988. 42,6 x 33,2 cm. Collage Virgen + escultura de Leda y el Cisne. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 67	<p>Código: 97/4116. <i>Sin título</i> 1987. 33,5 x 23,7 cm. Collage degüello de santos, Cosme y Damián + ángel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 68	<p>Código: 101/1596. <i>Sin título</i> 1986. 27,6 x 20,8 cm. Collage. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 69	<p>Código: 102/2182. <i>Sin título</i> 1987. 27 x 19,3 cm. Collage erótico oriental + ángel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 70	<p>Código: 103/3252. <i>Sin título</i> 1986. 23,4 x 23,7 cm. Collage con imagen de detalle Juicio Final de Miguel Ángel + imagen erótica oriental china. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 71	<p>Código: 104/3264. <i>Sin título</i> 1986. 28,6 x 20,3 cm. Collage con ángel apocalíptico y helicóptero de Guerra de los Estados Unidos. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 72	<p>Código: 105/3278. <i>Sin título</i> 1987. 27,2 x 21,4 cm. Collage de dibujo chino de L'erotisme Chinoise y San Miguel Arcángel pesa las ánimas. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>

N.º 73	<p>Código: 106/3421. <i>Sin título</i> 1986. 25,6 x 18,3 cm. Collage. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 74	<p>Código: 107/3918. <i>Sin título</i> 1987. 41,7 x 33,4 cm. Collage Hitler con niños + dedo de Dios. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 75	<p>Código: 109/4043. <i>Sin título</i> 1987. 24,2 x 19,4 cm. Collage imagen bíblica + Juan Pablo II. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 76	<p>Código: 110/4060. <i>Vaticano</i> 1987. 29 x 19,5 cm. Collage Cardenales + Obispos en Vaticano + San Pedro. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 77	<p>Código: 111/4129. <i>Sin título</i> 1987. 31 x 25,3 cm. Collage prisioneros judíos + santo con espada. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 78	<p>Código: 112/4289. <i>Sin título</i> 1987. 46,9 x 31 cm. Collage Imagen erótica oriental + Cristo Pantócrator. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 79	<p>Código: 115/2254. <i>Sin título</i> 1986. 27,8 x 21,1 cm. Collage. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 80	<p>Código: 117/3818. <i>Sin título</i> 1987. 29,7 x 36,9 cm. Collage Escritorio del Tercer Reich + ángeles de la enunciación de Leonardo Da Vinci. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>

N.º 81	Código: 119/4047. <i>Sin título</i> 1987. 12,8 x 15,1 cm. Collage Cristo + Buitre. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.
N.º 82	Código: 120/4088. <i>Sin título</i> 1985. 31 x 48,6 cm. Collage imagen científica sobre embarazo + Anunciación. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.
N.º 83	Código: 121/4095. <i>Sin título</i> 1987. 33 x 51,2 cm. Collage resurrección de Cristo + bestia. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.
N.º 84	Código: 122/4191. <i>Sin título</i> 1987. 18,2 x 21,5 cm. Collage ejecución de Savonarola + Jesús. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.
N.º 85	Código: 123/4308. <i>Sin título</i> 1987. 24 x 34,3 cm. Collage imagen erótica oriental + Cristo Pantocrátor. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.
N.º 86	Código: 124/4700. <i>Sin título</i> 1987. 22,5 x 11,4 cm. Collage Ascensión de Cristo (Mantegna) + Buitres. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.
N.º 87	Código: 125/5506. <i>Sin título</i> 1986. 42 x 29,7 cm. Collage. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.
N.º 88	Código: 127/4193. <i>Sin título</i> 1987. 11 x 20 cm. Collage Hitler + Ángel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.

N.º 89	Código: 128/210. <i>Sin título</i> 1986. 28,5 x 22,4 cm. Collage con imágenes de ángeles y bomba atómica. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.
N.º 90	Código: 129/3289. <i>Sin título</i> 1987. 45 x 43,5 cm. Collage con imagen erótica oriental y Descendimiento del Giotto. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN. FERRARI ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.
N.º 91	Código: 130/3784. <i>Sin título</i> 1987. 25 x 22 cm. Collage vitrales de Sinagoga (Chagall) + Minos. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.
N.º 92	Código: 131/3900. <i>Sin título</i> 1987. 23 x 31 cm. Collage foto muerto II Guerra Mundial + ángel apocalíptico. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.
N.º 93	Código: 132/3931. <i>Sin título</i> 1986. 21 x 28,5 cm. Collage foto muerto II Guerra Mundial + ángel apocalíptico. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.
N.º 94	Código: 133/4068. <i>Sin título</i> 1986. 18,6 x 29,7 cm. Collage tanque de guerra + Cristo. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.
N.º 95	Código: 134/4087. <i>Sin título</i> 1987. 32,8 x 51 cm. Collage pintura de Concilio de Trento (1563) + Diablo devorando personas. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.
N.º 96	Código: 135/4184. <i>Sin título</i> 1987. 29 x 44,7. Collage Juan Pablo II con cardenales + monstruo de siete cabezas. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.

N.º 97	<p>Código: 136/4188. <i>Sin título</i> 1987. 15,8 x 21,5 cm. Collage Cristo Pantocrátor + Elementos de tortura. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 98	<p>Código: 138/4224. <i>Sin título</i> 1987. 25,1 x 19,7 cm. Collage Heinrich Himmler + San Juan. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 99	<p>Código: 139/4238. <i>Sin título</i> 1986. 13 x 19,6 cm. Collage paracaidistas en misión de guerra + ángel apocalíptico. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 100	<p>Código: 140/4277. <i>Sin título</i> 1987. 27,2 x 20,3 cm. Collage imagen erótica, oriental + ángel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 101	<p>Código: 150/1622. <i>Manifestación</i> 1987. 28,3 x 19,7 cm. Collage retablo de Bellini sobre una imagen de la manifestación de la juventud alemana 1933. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 102	<p>Código: 151/2394. <i>Sin título</i> 1986. 10,5 x 14 cm. Collage. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 103	<p>Código: 152/2833. <i>Sin título</i> 1994. 20,7 x 14 cm. Collage evangelios + desnudos femenino. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 104	<p>Código: 153/2900. <i>Sin título</i> 1986. 32,4 x 23,3 cm. Collage + Aviones, bombas, cohetes. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>

N.º 105	Código: 154/2905. <i>Sin título</i> 1987. 29,9 x 41,9 cm. Collage. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.
N.º 106	Código: 155/3251. <i>Lanzamiento</i> 1987. 20 x 26 cm. Collage de lanzamiento de un SS y vista de Capilla degli Scrovegni. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRAR. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.
N.º 107	Código: 156/3507. <i>Sin título</i> 1988. 35 x 25,2 cm. Collage. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.
N.º 108	Código: 157/3789. <i>Sin título</i> 1987. 31 x 24,5 cm. Collage venus + santo. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.
N.º 109	Código: 158/3825. <i>Sin título</i> 1987. 19,1 x 44,1 cm. Collage Discurso de Hitler + entrada de Cristo en Jerusalén (Fra Angélico). COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.
N.º 110	Código: 159/3839. <i>Sin título</i> 1987. 17,5 x 22,3 cm. Collage de la vida en el espacio + Cristo Juez. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.
N.º 111	Código: 160/3840. <i>Sin título</i> 1986. 20,5 x 19,8 cm. Collage. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.
N.º 112	Código: 161/3870. <i>Sin título</i> 1994. 29,3 x 22,2 cm. Collage retablo de iglesia + calavera. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.

N.º 113	<p>Código: 162/3872. <i>Sin título</i> 1987. 25,8 x 28,5 cm. Collage patio de Cancillería del Reich + Cristo. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 114	<p>Código: 163/3896. <i>Sin título</i> 1987. 23 x 27 cm. Collage El Tercer Reich firmando acta + Dios Bellini. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 115	<p>Código: 164/3917. <i>Sin título</i> 1987. 30 x 39 cm. Collage cigüeñas + Inmaculada Concepción. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 116	<p>Código: 165/3962. <i>Sin título</i> 1987. 19,5 x 26,9 cm. Collage tanque soviético + demonio. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 117	<p>Código: 166/4064. <i>Sin título</i> 1986. 21 x 22,3 cm. Collage Última cena + bomba atómica. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 118	<p>Código: 167/4099. <i>Sin título</i> 1987. 28,5 x 22,2 cm. Collage faraón Hashepsut + Javé (Dios hebreo). COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 119	<p>Código: 168/4208. <i>Sin título</i> 1987. 17,2 x 11,3 cm. Collage de Virgen con el niño + otro planeta. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 120	<p>Código: 169/4237. <i>Sin título</i> 1986. 13 x 20,5 cm. Collage la Adoración de los Reyes Magos (Memling) + avión de guerra. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>

N.º 121	<p>Código: 170/4250. <i>Sin título</i> 1987. 24,9 x 18,9 cm. Collage fotografía cometa Halley + Cristo. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 122	<p>Código: 171/4294. <i>Sin título</i> 1986. 19,1 x 24,9 cm. Collage Lamentación + imagen erótica oriental china. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 123	<p>Código: 172/4303. <i>Sin título</i> 1986. 27,2 x 35,7 cm. Collage San Agustín + Ángel de la Asunción + imagen erótica oriental. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 124	<p>Código: 173/4702. <i>Sin título</i> 1987. 16,1 x 8 cm. Collage David Miguel Ángel + Paloma (Espíritu Santo). COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 125	<p>Código: 174/3796. <i>Sin título</i> 2000. 29,7 x 42 cm. Collage de tabla periódica con elementos + santo. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 126	<p>Código: 175/3786. <i>Pantocrátor</i> 1987. 31 x 22,7 cm. Collage Cristo en Majestad + toro. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 127	<p>Código: 176/4404. <i>Bella Biblia</i> 1986. 30,6 x 24,2 cm. Collage mujer desnuda + crónicas bíblicas. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 128	<p>Código: 177/2013. <i>Sin título</i> 1993. 27,5 x 21,4 cm. Collage de Madonna + Abadía de Melk en Viena. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>

N.º 129	<p>Código: 209/1899. <i>Y cuando él abrió el séptimo sello</i> 1990. 65,3 x 45. Tinta, lápiz y pastel sobre poliestireno de alto impacto. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 30.000,00 \$USD.</p>
N.º 130	<p>Código: 230/3877. <i>Sin título</i> 2000. 36,2 x 25,7 cm. Collage. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 131	<p>Código: 231/2721. <i>Sin título</i> 2000. 38,8 x 29 cm. Collage. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 132	<p>Código: 233/3906. <i>Sin título</i> 1987. 31,2 x 43 cm. Collage. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 133	<p>Código: 234/4372. <i>Sin título</i> 1994. 30,3 x 57 cm. Collage. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 134	<p>Código: 235/4316. <i>Sin título</i> 1993. 30,8 x 21,7 cm. Collage. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 135	<p>Código: 236/4781. <i>Sin título</i> 1994. 31,3 x 21,3 cm. Collage. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 136	<p>Código: 237/4333. <i>Sin título</i> 1994. 37,3 x 56,2 cm. Collage. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>

N.º 137	<p>Código: 242/4784. <i>Fragata libertad confesión de Scilingo</i> (cuatro imágenes). 1995. 42 x 29,8 cm. Tinta sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 10.000,00 \$USD.</p>
N.º 138	<p>Código: 243/4783. <i>Fragata libertad confesión de Scilingo</i> (cuatro imágenes). 1995. 42 x 29,9 cm. Fotocopia. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 10.000,00 \$USD.</p>
N.º 139	<p>Código: 244/4785. <i>Fragata libertad confesión de Scilingo</i> (cuatro imágenes). 1995. 42 x 29,10 cm. Tinta sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 10.000,00 \$USD.</p>
N.º 140	<p>Código: 245/2363. <i>Fragata libertad confesión de Scilingo</i> (cuatro imágenes). 1995. 42 x 29,11 cm. Tinta sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 10.000,00 \$US.</p>
N.º 141	<p>Código: 251/2736. <i>Dibujo tamaño grande</i> 1976. 66,8 x 50,7 cm. Lápiz y cera sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 50.000,00 \$USD.</p>
N.º 142	<p>Código: 252/2735. <i>Dibujo tamaño grande</i> 1976. 66,8 x 50, 7 cm. Lápiz y cera sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 50.000,00 \$USD.</p>
N.º 143	<p>Código: 253/550. <i>Huesos</i> 2006. 85 x 40 x40 cm. Escultura de huesos poliuretano. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 5.000,00 \$USD.</p>
N.º 144	<p>Código: 254/2809. <i>Sin título</i> 1991. 35,7 x 26,7 cm. Tinta sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 15.000,00 \$USD.</p>

N.º 145	<p>Código: 257/983. <i>Al César lo que es del César</i> 2002. 15,6 x 6,6. Tinta sobre billete de dólar. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 5.000,00 \$USD.</p>
N.º 146	<p>Código: 258/sin código. <i>Carta a Reagan</i> 1988. 27,9 x 21,6. Tinta sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 25.000,00 \$USD.</p>
N.º 147	<p>Código: 259/sin código. <i>Sobre</i> 1988. 21,6 x 27,10 cm. Tinta sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 15.000,00 \$USD.</p>
N.º 148	<p>Código: 260/1651. <i>La bondadosa crueldad</i> 2003. 50 x 35 cm. Tinta sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 50.000,00 \$USD.</p>
N.º 149	<p>Código: 261/484. <i>Sin título (Estocolmo)</i> 1978. 42 x 29,6 cm. Tinta sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 25.000,00 \$USD.</p>
N.º 150	<p>Código: 262/1820. <i>Sin título (Estocolmo)</i> 1978. 26,5 x 20,7 cm. Lápiz sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 20.000,00 \$USD.</p>
N.º 151	<p>Código: 263/3257. <i>Vademecum</i> 1977. 18,5 x 12 cm. Lápices de colores sobre caja de acrílico. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 30.000,00 \$USD.</p>
N.º 152	<p>Código: 264/3256. <i>Vademecum</i> 1977. 18,5 x 12 cm. Lápices de colores sobre caja de acrílico. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 30.000,00 \$USD.</p>

N.º 153	<p>Código: 265/5019. <i>Vademecum</i> 1977. 16,3 x 11,8 cm. 9 Grabados. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 30.000,00 \$USD.</p>
N.º 154	<p>Código: 288/2407. <i>Unión libre</i> 2004. 29,5 x 21 cm. Braille sobre fotografía de Augusto C. Ferrari. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 25.000,00 \$USD.</p>
N.º 155	<p>Código: 289/176. <i>Estudio para el Desnudo</i> 1923 Augusto César Ferrari. 47 x 67 cm. Óleo sobre madera con marco. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 20.000,00 \$USD.</p>
N.º 156	<p>Código: 290/50. <i>Autorretrato</i> 1940 Augusto César Ferrari. 18 x 28 cm. Óleo sobre madera con marco. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 15.000,00 \$USD.</p>
N.º 157	<p>Código: 291/244. <i>Flores</i> 1944 Augusto César Ferrari. 37 x 27 cm. Óleo sobre madera con marco. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 5.000,00 \$USD.</p>
N.º 158	<p>Código: 294/211. <i>Calavera</i> 1970 Augusto César Ferrari. 30 x 25 cm. Óleo sobre tela con marco. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 15.000,00 \$USD.</p>
N.º 159	<p>Código: 323/4280. <i>Sin título</i> 1986. 24.7 x 18.3 cm. Collage. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>
N.º 160	<p>Código: 324/4159. <i>Sin título</i> 1986. 28 x 48.6 cm. Collage. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.000,00 \$USD.</p>

N.º 161	Código: 345/sin código. <i>Serie Nunca más</i> 2006. 28 x 20 x 8 cm. 1 libro con 63 fascículos desencuadernados. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 1.071,00 \$USD.
N.º 162-N.º 186	Código: 348/sin código. <i>Libros</i> (25 CATALOGS AND LIBROS). COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.500,00 \$USD.

FALFAA (161 + 25 libros) = 186 items de FALFAA.

b) Prestador 1: FALFAA. Donación al Van Abbe Museum. Donación de 35 obras de arte.

N.º 189	Código: 29/4613. <i>Sin título</i> 1994. 69 x 40 x 5 cm. Maniquí intervenido con pintura acrílica. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 20.000,00 \$USD.
N.º 190	Código: 184/2850. <i>El amor</i> 1997. 29,5 x 21 cm. Braille. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 20.000,00 \$USD.
N.º 191	Código: 185/3426. <i>Peace and Human Rights</i> 1997. 70 x 50 cm. Braille. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 20.000,00 \$USD.
N.º 192	Código: 206/635. <i>Diluvio (botella)</i> 2001. 33,5 x 11 cm. Collage de objetos. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 20.000,00 \$USD.
N.º 193	Código: 207/1027. <i>Giotto</i> 2000. 53 x 42 x 10 cm. Caja técnica mixta con vidrio frontal. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 20.000,00 \$USD.

N.º 194	<p>Código: 208/2934. <i>Sin título</i> c1994. 60 x 30 x 30 cm. Maniquí intervenido. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 25.000,00 \$USD.</p>
N.º 195	<p>Código: 210/5219. <i>Sin título</i> 2005. 17,5 x 15 cm. Objetos Intervenidos (pinche). COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 5.000,00 \$USD.</p>
N.º 196	<p>Código: 211/1279. <i>Sin título objeto (tarro cilíndrico)</i> 2006. 17 x 10. Collage con objetos. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 5.000,00 \$USD.</p>
N.º 197	<p>Código: 212/1608. <i>Infierno</i> 2004. 32 x 75 x 28. Collage con objetos (jaula). COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 20.000,00 \$USD.</p>
N.º 198	<p>Código: 213/2588. <i>Infierno</i> 2004. 29 x 30 x 23,5. Collage con objetos (microondas). COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 8.000,00 \$USD.</p>
N.º 199	<p>Código: 214/2615. <i>Infierno</i> 2009. 17 x 19 x 8 cm. Collage con objetos (tostadora y santos). COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 8.000,00 \$USD.</p>
N.º 200	<p>Código: 215/2645. <i>Sin título (Objeto con tanque de juguete)</i> 2005. 20 x 8 x 8 cm. Collage con objetos. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 5.000,00 \$USD.</p>
N.º 201	<p>Código: 216/2661. <i>Sin título</i> 2006. 17,7 x 11,5 x 11,5 cm. Collage con objetos (rueda). COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 5.000,00 \$USD.</p>

N.º 202	<p>Código: 217/2662. <i>Sin título (objeto tanque en rueda)</i> 2006. 18 x 8 x 8 cm. Collage con objetos (tanque y rueda). COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 5.000,00 \$USD.</p>
N.º 203	<p>Código: 228/3390. <i>La paz os dejo</i> 1997. 34,7 x 28 cm. Braille. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 15.000,00 \$USD.</p>
N.º 204	<p>Código: 229/2797. <i>Silla</i> 1997. 42 x 28,3 cm. Braille. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 15.000,00 \$USD.</p>
N.º 205	<p>Código: 327/1221. <i>Sin título</i> 2007. 100 x 70 cm. Pintura gutta sobre tela. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 40.000,00 \$USD.</p>
N.º 206	<p>Código: 328/3630. <i>Sin título</i> 2009. 150 x 100 cm. Pintura acrílica y pastel sobre tela empapelada. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 50.000,00 \$USD.</p>
N.º 207	<p>Código: 329/1915. <i>El Infierno de Fátima</i> 2005. 69,5 x 50 cm. Pastel y lápiz sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 20.000,00 \$USD.</p>
N.º 208	<p>Código: 330/sin código. <i>Escritura</i> 2008. 180 x 110 cm. Heliografía. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.400,00 \$USD.</p>
N.º 209	<p>Código: 331/sin código. <i>Proyecto</i> 2008. 77 x 77 cm. Heliografía. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.400,00 \$USD.</p>

N.º 210	Código: 332/sin código. <i>Destino 2008.</i> 70 x 100 cm. Heliografía. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.400,00 \$USD.
N.º 211	Código: 333/sin código. <i>Sin título 2008.</i> 70 x 100 cm. Copia heliográfica. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.400,00 \$USD.
N.º 212	Código: 334/sin código. <i>Rond Point I 2008.</i> 100 x 100 cm. Copia heliográfica. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.400,00 \$USD.
N.º 213	Código: 335/sin código. <i>Rond Point II 2008.</i> 100 x 100 cm. Copia Heliográfica. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.400,00 \$USD.
N.º 214	Código: 336/sin código. <i>Espiral 2008.</i> 60 x 60 cm. Copia Heliográfica. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.400,00 \$USD.
N.º 215	Código: 337/sin código. <i>Camas 2008.</i> 95 x 110 cm. Copia Heliográfica. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.400,00 \$USD.
N.º 216	Código: 338/ sin código. <i>Cruce 2008.</i> 100 x 100 cm. Copia Heliográfica. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.400,00 \$USD.
N.º 217	Código: 339/sin código. <i>Mesas 2008.</i> 100 x 100 cm. Copia Heliográfica. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.400,00 \$USD.

N.º 218	Código: 340/sin código. <i>Planta 2008.</i> 100 x 100 cm. Copia Heliográfica. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.400,00 \$USD.
N.º 219	Código: 341/sin código. <i>Espectadores recíprocos 2008.</i> 80 x 100 cm. Copia Heliográfica. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.400,00 \$USD.
N.º 220	Código: 342/sin código. <i>Estudo 2008.</i> 100 x 100 cm. Copia Heliográfica. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.400,00 \$USD.
N.º 221	Código: 343/sin código. <i>Cruzamento 2008.</i> 100 x 100 cm. Copia Heliográfica. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.400,00 \$USD.
N.º 222	Código: 344/sin código. <i>Bairro 2008.</i> 100 x 200 cm. Copia Heliográfica. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 2.400,00 \$USD.
N.º 223	Código: 346/3259. <i>Entrad por la puerta estrecha 1997.</i> 28.8 x 13.7 cm. Braille. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 20.000,00 \$USD.

c) Prestador 1: FALFAA. Donación al Centre Pompidou. Donación de 16 obras de arte.

N.º 224	Código: 108/3830. <i>Sin título 1987.</i> 25,9 x 22,3 cm. Collage pueblo apoyando a Hitler + Espíritu Santo. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 30.000,00 \$USD.
---------	---

N.º 225	<p>Código: 116/3812. <i>Sin título</i> 1987. 20,6 x 38 cm. Collage La última cena de Leonardo Da Vinci + serpientes. apocalípticas. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 15.000,00 \$USD.</p>
N.º 226	<p>Código: 118/4030. <i>Sin título</i> 1987. 17 x 23 cm. Collage ciudad bombardeada + Ascensión de Cristo. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 30.000,00 \$USD.</p>
N.º 227	<p>Código: 137/4223. <i>Sin título</i> 1987. 9,5 x 22,2 cm. Collage Mussolini frente a multitud + Jesús. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 15.000,00 \$USD.</p>
N.º 228	<p>Código: 349/282. <i>Mujer Preocupada</i> 1961. 44 x 13 x 19 cm. Cerámica. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 56.200,00 \$USD.</p>
N.º 229	<p>Código: 350/62. <i>Errores</i> 1991. 100 x 70 cm. Tinta sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 50.000,00 \$USD.</p>
N.º 230	<p>Código: 351/22. <i>Autopista</i> 2004. 100 x 100 x 10 cm. Caja, tanques, flores y árboles. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 15.000,00 \$USD.</p>
N.º 231	<p>Código: 352/1900. <i>Sin título</i> 1990. 65.9 x 45.6 cm. Lápiz y pastel sobre poliestireno de alto impacto. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 50.000,00 \$USD.</p>
N.º 232	<p>Código: 353/1853. <i>Sin título</i> 1964. 48.5 x 32 cm. Tinta sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 70.000,00 \$USD.</p>

N.º 233	Código: 354/23. <i>Sin título</i> 1979. 23.8 x 16.4 cm. Tinta y acuarela sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 30.000,00 \$USD.
N.º 234	Código: 355/7. <i>Sin título</i> 1962. 35 x 25 cm. Tinta sobre papel. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 100.000,00 \$USD.
N.º 235	Código: 359/3694. <i>P3TR</i> 1980. 32.8 x 21.3 cm. Xerocopia. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO.
N.º 236	Código: 361/3707. <i>P4R</i> 1979. 32.4 x 21.2 cm. Xerocopia. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 4.000,00 \$USD.
N.º 237	Código: 363/3693. <i>P3D</i> 1980. 32.9 x 21.5 cm. Xerocopia. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 4.000,00 \$USD.
N.º 238	Código: 365/4972. <i>PXP. 12/infinito</i> 1980. 33 x 21.5 cm. Xerocopia. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 4.000,00 \$USD.
N.º 239	Código: 371/952. <i>Espectadores</i> 1981. 100 x 100 cm. Original para copia heliográfica. COLECCIÓN FUNDACIÓN AUGUSTO Y LEÓN FERRARI. ARTE Y ACERVO. Valor de seguro: 150.000,00 \$USD.

Prestador 2: Museo Castagnino Macro, Rosario (Argentina) = 1 obra de arte.

N.º 187	Código: 285/2833. <i>Homenaje a las víctimas de la tortura</i> 2001. 100 x 70 x 13.5 cm. Cajón de madera, flores e insectos de plástico, pintura en relieve, madera, pintura acrílica y plancha acrílica. MUSEO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES «JUAN B. CASTAGNINO + MACRO». MUNICIPALIDAD DE ROSARIO. Valor de seguro: 100.000,00 \$USD.
---------	---

Prestador 3: Delmiro Méndez e Hijos, Buenos Aires (Argentina) = 1 obra de arte.

N.º 188	Código: 55/5099. <i>Sin título</i> 1984. 30 x 14,4 x 14,5 cm. Última escultura de acero y soldadura de plata. COLECCIÓN DELMIRO MENDEZ E HIJO S.A. Valor de seguro: 150.000,00 \$USD.
---------	--

ANEXO II

EXPOSICIÓN "LEON FERRARI" - PRESUPUESTO ESTIMADO DE LA ITINERANCIA - GASTOS CON IVA INCLUIDO									
GASTOS COMPARTIDOS									
CONCEPTO	IMPORTE	PARTES	TOTAL MNCARS	TOTAL MNCARS	TOTAL	MNCARS	REPARTO SEGUN CONVENIO	VAN ABBE	POMPIDOU
Envase cada	€ 10.586,37	Pagado por MNCARS	€ 36.880,00	€ 36.880,00	€ 36.880,00	€ 3.528,79	€	€ 3.528,79	€ 3.528,67
Embalaje y envasado de las obras en Argentina	€ 26.295,00	Pagado por MNCARS	€	€	€	€ 8.765,00	€	€ 8.765,00	€ 8.765,00
Embalaje en Madrid	€ 5.555,00	A pagar por VAN ABBEMUSEUM	€	€	€ 13.530,00	€ 1.851,67	€	€ 1.851,67	€ 1.851,67
Almuerzo Madrid-Endhoven	€ 7.975,00	A pagar por VAN ABBEMUSEUM	€	€	€	€ 1.000,00	€	€ 5.975,00	€ 1.000,00
Prestaciones-París obra León Ferrari, Ocas 113, 1980	€ 12.460,00	A pagar por POMPIDOU	€	€	€ 12.460,00	€ 4.153,33	€	€ 4.153,33	€ 4.153,33
TOTAL REPARTO FINAL	€ 62.871,37					€ 19.298,79	€	€ 24.273,79	€ 19.298,67
OTROS GASTOS NO COMPARTIDOS									
CONCEPTO	IMPORTE	MNCARS	GESTIÓN Y ABOGADO						
Prestaciones-Madrid	€ 69.453,83	€ 69.453,83							
Madrid-Endhoven	€ 15.630,00	€	€ 15.630,00						
Endhoven-París	€ 9.000,00	€	€ 9.000,00						
París-Argentina	€ 55.000,00	€	€						
París-Madrid	€ 8.100,00	€	€						
TOTAL GASTOS NO COMPARTIDOS	€ 157.183,83	€ 69.453,83	€ 24.630,00						
COSTES TOTALES	€ 88.752,50	€ 48.903,67	€ 82.398,67						

CONCILIACIÓN FINAL
 Las Partes se envían mutuamente un desglose de los costes y copias de las facturas de los gastos compartidos a la clausura de la exposición. En caso de discrepancias, se resolverán en el plazo de 15 días hábiles siguientes a la clausura de la exposición. Sobre la base de este cálculo, notificará a las demás Partes los pagos compensatorios y los importes debidos, pagaderos a cada sede por la factura compensadora de cada una de las Partes.